JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO
-S E C R E T A R Í A-

Bogotá, D. C., dos (02) de diciembre dos mil veinte (2020).-

Al Despacho de la señora Juez, informando que el proceso ordinario **N° 2018-00401,** fue devuelto del Tribunal Superior de Bogotá D.C., Sala Laboral, confirmando la sentencia de primera instancia.

Por lo anterior, procede la Secretaría a efectuar la correspondiente liquidación de costas conforme lo decidido por el Superior de la siguiente manera:

PRIMERA INSTANCIA: Se incluye la cantidad de **TRESCIENTOS MIL PESOS ($300.000)** como agencias en derecho, suma que deberá ser pagada por cada una de las demandadas y en favor de la parte demandante.

No teniendo nada más que incluir. Sírvase proveer.-

MARIA CAROLINA BERROCAL PORTO
Secretaria

JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., dos (02) de diciembre dos mil veinte (2020).-

Visto el informe secretarial que antecede, y de conformidad con lo señalado en el Art. 366 del Código General del Proceso se **DISPONE**:

PRIMERO.- OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá.

SEGUNDO.- APROBAR la anterior liquidación de costas por encontrarse ajustadas a derecho.

TERCERO.- Para los fines establecidos en el Art. 306 del C.G.P permanezca en Secretaría el presente proceso por el término legal, eventual solicitud de ejecución que deberá formularse dentro de los treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de la sentencia o el auto de obedecimiento a lo resuelto por el Superior. (Inciso 2° Art. 306 del C. Gral. Del P.)

<u>CUARTO</u>.- Lo anterior sin perjuicio de que éste sea controvertido de conformidad con lo dispuesto en el Art. 366 numeral 5° del C. G. del P.

<u>QUINTO</u>.- En firme el presente auto y previas las respectivas desanotaciones en el sistema de registro de actuaciones, **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

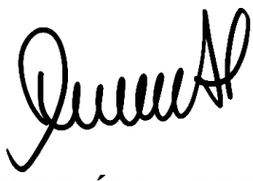

DIANA ELISSET ÁLVAREZ LONDOÑO
JUEZ

JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

El presente auto se notifica a las partes por anotación en Estado N° 151 fijado hoy 3 de diciembre de 2020.

MARIA CAROLINA BERROCAL PORTO
SECRETARIA

JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO
-S E C R E T A R Í A-

Bogotá, D. C., dos (02) de diciembre dos mil veinte (2020).-

Al Despacho de la señora Juez, informando que el proceso ordinario **N° 2018-00443,** fue devuelto del Tribunal Superior de Bogotá D.C., Sala Laboral, confirmando la sentencia de primera instancia.

Por lo anterior, procede la Secretaría a efectuar la correspondiente liquidación de costas conforme lo decidido por el Superior de la siguiente manera:

PRIMERA INSTANCIA: Se incluye la cantidad de **TRESCIENTOS MIL PESOS ($300.000)** como agencias en derecho, suma que deberá ser pagada por la parte demandada y en favor de la parte demandante.

No teniendo nada más que incluir. Sírvase proveer.-

MARIA CAROLINA BERROCAL PORTO
Secretaria

JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., dos (02) de diciembre dos mil veinte (2020).-

Visto el informe secretarial que antecede, y de conformidad con lo señalado en el Art. 366 del Código General del Proceso se **DISPONE**:

PRIMERO.- OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá.

SEGUNDO.- APROBAR la anterior liquidación de costas por encontrarse ajustadas a derecho.

TERCERO.- Para los fines establecidos en el Art. 306 del C.G.P permanezca en Secretaría el presente proceso por el término legal, eventual solicitud de ejecución que deberá formularse dentro de los treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de la sentencia o el auto de obedecimiento a lo resuelto por el Superior. (Inciso 2° Art. 306 del C. Gral. Del P.)

<u>CUARTO</u>.- Lo anterior sin perjuicio de que éste sea controvertido de conformidad con lo dispuesto en el Art. 366 numeral 5° del C. G. del P.

<u>QUINTO</u>.- En firme el presente auto y previas las respectivas desanotaciones en el sistema de registro de actuaciones, **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

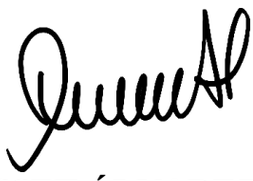

DIANA ELISSET ÁLVAREZ LONDOÑO
JUEZ

JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

El presente auto se notifica a las partes por anotación en Estado N° 151 fijado hoy 3 de diciembre de 2020.

MARIA CAROLINA BERROCAL PORTO
SECRETARIA

JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO
-S E C R E T A R Í A-

Bogotá, D. C., dos (02) de diciembre dos mil veinte (2020).-

Al Despacho de la señora Juez, informando que el proceso ordinario **N° 2016-00633,** fue devuelto del Tribunal Superior de Bogotá D.C., Sala Laboral, confirmando la sentencia de primera instancia.

Por lo anterior, procede la Secretaría a efectuar la correspondiente liquidación de costas conforme lo decidido por el Superior de la siguiente manera:

PRIMERA INSTANCIA: Se incluye la cantidad de **CUATROCIENTOS MIL PESOS ($400.000)** como agencias en derecho, suma que deberá ser pagada por la parte demandante y en favor de la parte demandada.

No teniendo nada más que incluir. Sírvase proveer.-

MARIA CAROLINA BERROCAL PORTO
Secretaria

JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., dos (02) de diciembre dos mil veinte (2020).-

Visto el informe secretarial que antecede, y de conformidad con lo señalado en el Art. 366 del Código General del Proceso se **DISPONE**:

PRIMERO.- OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá.

SEGUNDO.- APROBAR la anterior liquidación de costas por encontrarse ajustadas a derecho.

TERCERO.- Para los fines establecidos en el Art. 306 del C.G.P permanezca en Secretaría el presente proceso por el término legal, eventual solicitud de ejecución que deberá formularse dentro de los treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de la sentencia o el auto de obedecimiento a lo resuelto por el Superior. (Inciso 2° Art. 306 del C. Gral. Del P.)

<u>CUARTO</u>.- Lo anterior sin perjuicio de que éste sea controvertido de conformidad con lo dispuesto en el Art. 366 numeral 5° del C. G. del P.

<u>QUINTO</u>.- En firme el presente auto y previas las respectivas desanotaciones en el sistema de registro de actuaciones, **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

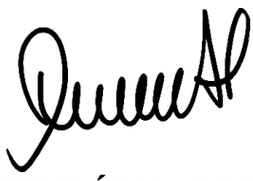

DIANA ELISSET ÁLVAREZ LONDOÑO
JUEZ

JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

El presente auto se notifica a las partes por anotación en Estado N° 151 fijado hoy 3 de diciembre de 2020.

MARIA CAROLINA BERROCAL PORTO
SECRETARIA

JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO
-S E C R E T A R Í A-

Bogotá, D. C., dos (02) de diciembre dos mil veinte (2020).-

Al Despacho de la señora Juez, informando que el proceso ordinario **N° 2017-00362,** fue devuelto del Tribunal Superior de Bogotá D.C., Sala Laboral, confirmando la sentencia de primera instancia.

Por lo anterior, procede la Secretaría a efectuar la correspondiente liquidación de costas conforme lo decidido por el Superior de la siguiente manera:

PRIMERA INSTANCIA: Se incluye la cantidad de **CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ($150.000)** como agencias en derecho, suma que deberá ser pagada por la demandante y en favor de la demandada.

SEGUNDA INSTANCIA: Se incluye la cantidad de **TRESCIENTOS MIL PESOS ($300.000)** como agencias en derecho, suma que deberá ser pagada por la demandante y en favor de la demandada.

TOTAL: ……..…$450.000ºº

No teniendo nada más que incluir. Sírvase proveer.-

MARIA CAROLINA BERROCAL PORTO
Secretaria

JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., dos (02) de diciembre dos mil veinte (2020).-

Visto el informe secretarial que antecede, y de conformidad con lo señalado en el Art. 366 del Código General del Proceso se **DISPONE**:

PRIMERO.- OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá.

SEGUNDO.- APROBAR la anterior liquidación de costas por encontrarse ajustadas a derecho.

TERCERO.- Para los fines establecidos en el Art. 306 del C.G.P permanezca en Secretaría el presente proceso por el término legal, eventual solicitud de ejecución que deberá formularse dentro de los treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de la sentencia o el auto de obedecimiento a lo resuelto por el Superior. (Inciso 2° Art. 306 del C. Gral. Del P.)

CUARTO.- Lo anterior sin perjuicio de que éste sea controvertido de conformidad con lo dispuesto en el Art. 366 numeral 5° del C. G. del P.

QUINTO.- En firme el presente auto y previas las respectivas desanotaciones en el sistema de registro de actuaciones, **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

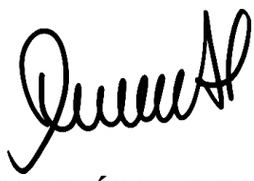

DIANA ELISSET ÁLVAREZ LONDOÑO
JUEZ

JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

El presente auto se notifica a las partes por anotación en Estado N° 151 fijado hoy 03 de diciembre de 2020.

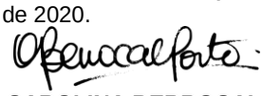

MARIA CAROLINA BERROCAL PORTO
SECRETARIA

JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO
-S E C R E T A R Í A-

Bogotá, D. C., dos (02) de diciembre dos mil veinte (2020).-

Al Despacho de la señora Juez, informando que el proceso ordinario **N° 2017-00583,** fue devuelto del Tribunal Superior de Bogotá D.C., Sala Laboral, confirmando la sentencia de primera instancia.

Por lo anterior, procede la Secretaría a efectuar la correspondiente liquidación de costas conforme lo decidido por el Superior de la siguiente manera:

PRIMERA INSTANCIA: Se incluye la cantidad de **OCHOCIENTOS MIL PESOS ($800.000)** como agencias en derecho, suma que deberá ser pagada por la parte demandante y en favor de la parte demandada.

No teniendo nada más que incluir. Sírvase proveer.-

MARIA CAROLINA BERROCAL PORTO
Secretaria

JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., dos (02) de diciembre dos mil veinte (2020).-

Visto el informe secretarial que antecede, y de conformidad con lo señalado en el Art. 366 del Código General del Proceso se **DISPONE**:

PRIMERO.- OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá.

SEGUNDO.- APROBAR la anterior liquidación de costas por encontrarse ajustadas a derecho.

TERCERO.- Para los fines establecidos en el Art. 306 del C.G.P permanezca en Secretaría el presente proceso por el término legal, eventual solicitud de ejecución que deberá formularse dentro de los treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de la sentencia o el auto de obedecimiento a lo resuelto por el Superior. (Inciso 2° Art. 306 del C. Gral. Del P.)

<u>CUARTO</u>.- Lo anterior sin perjuicio de que éste sea controvertido de conformidad con lo dispuesto en el Art. 366 numeral 5° del C. G. del P.

<u>QUINTO</u>.- En firme el presente auto y previas las respectivas desanotaciones en el sistema de registro de actuaciones, **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

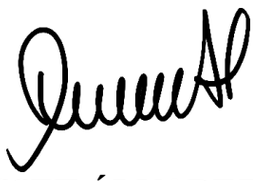

DIANA ELISSET ÁLVAREZ LONDOÑO
JUEZ

JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

El presente auto se notifica a las partes por anotación en Estado N° 151 fijado hoy 3 de diciembre de 2020.

MARIA CAROLINA BERROCAL PORTO
SECRETARIA

JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO
-S E C R E T A R Í A-

Bogotá, D. C., dos (02) de diciembre dos mil veinte (2020).-

Al Despacho de la señora Juez, informando que el proceso ordinario **N° 2017-00268,** fue devuelto del Tribunal Superior de Bogotá D.C., Sala Laboral, confirmando la sentencia de primera instancia.

Por lo anterior, procede la Secretaría a efectuar la correspondiente liquidación de costas conforme lo decidido por el Superior de la siguiente manera:

PRIMERA INSTANCIA: Se incluye la cantidad de **DOSCIENTOS MIL PESOS ($200.000)** como agencias en derecho, suma que deberá ser pagada por la parte demandante y en favor de la parte demandada.

No teniendo nada más que incluir. Sírvase proveer.-

MARIA CAROLINA BERROCAL PORTO
Secretaria

JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., dos (02) de diciembre dos mil veinte (2020).-

Visto el informe secretarial que antecede, y de conformidad con lo señalado en el Art. 366 del Código General del Proceso se **DISPONE**:

PRIMERO.- OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá.

SEGUNDO.- APROBAR la anterior liquidación de costas por encontrarse ajustadas a derecho.

TERCERO.- Para los fines establecidos en el Art. 306 del C.G.P permanezca en Secretaría el presente proceso por el término legal, eventual solicitud de ejecución que deberá formularse dentro de los treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de la sentencia o el auto de obedecimiento a lo resuelto por el Superior. (Inciso 2° Art. 306 del C. Gral. Del P.)

<u>CUARTO</u>.- Lo anterior sin perjuicio de que éste sea controvertido de conformidad con lo dispuesto en el Art. 366 numeral 5° del C. G. del P.

<u>QUINTO</u>.- En firme el presente auto y previas las respectivas desanotaciones en el sistema de registro de actuaciones, **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

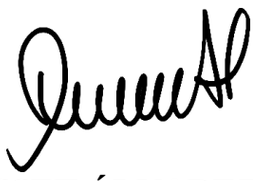

DIANA ELISSET ÁLVAREZ LONDOÑO
JUEZ

JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

El presente auto se notifica a las partes por anotación en Estado N° 151 fijado hoy 3 de diciembre de 2020.

MARIA CAROLINA BERROCAL PORTO
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., dos (02) de diciembre de dos mil veinte (2020). Al Despacho de la Señora Juez el **ORDINARIO Nº 2017-00270-01,** informando que ha sido devuelto que el **TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL – SALA LABORAL**, confirmando sentencia.

Es de anotar que no se impuso condena en costas. Sírvase proveer.-

MARIA CAROLINA BERROCAL PORTO
Secretaria

JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dos (02) de diciembre de dos mil veinte (2.020)

Visto el Informe Secretarial que precede, el Despacho dispone:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.

SEGUNDO: En firme el presente auto y previas las respectivas desanotaciones en el sistema de registro de actuaciones, **ARCHÍVESE** el expediente.

N O T I F Í Q U E S E, y C Ú M P L A S E,

DIANA ELISSET ÁLVAREZ LONDOÑO
JUEZ

JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

El presente auto se notifica a las partes por anotación en Estado N° 151 fijado hoy 03 de diciembre de 2020.

MARIA CAROLINA BERROCAL PORTO
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 02 de diciembre de 2020. Al Despacho de la Señora Juez, el **ORDINARIO Nº 2018-00230,** informando que se encuentra pendiente para reprogramar fecha de audiencia, como quiera que la diligencia no se pudo llevar a cabo en razón de la pandemia Covid-19, y el consecuente cierre de Sedes Judiciales. Sírvase proveer.

MARIA CAROLINA BERROCAL PORTO
Secretaria

JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dos (02) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Visto el Informe Secretarial que precede, el Despacho dispone FIJAR nueva fecha para llevar a cabo la audiencia. Teniendo en cuenta lo anterior:

PRIMERO: SEÑÁLESE para que tenga lugar la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS,** a la hora de las **DOS Y TREINTA DE LA TARDE (02:30 P.M.)**, del día **LUNES DIECINUEVE (19) DE ABRIL** del año **DOS MIL VEINTIUNO (2021).**

SEGUNDO: ADVERTIR a las partes que en igual fecha y hora, se dará inicio a la **AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**, diligencia en la que se practicarán las pruebas que se decreten en la Audiencia anterior, solicitados previamente en la demanda y en la contestación de la demanda.

N O T I F Í Q U E S E, y C Ú M P L A S E,

DIANA ELISSET ÁLVAREZ LONDOÑO
JUEZ

JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

El presente auto se notifica a las partes por anotación en Estado N° 151 fijado hoy 03 de DICIEMBRE de 2020.

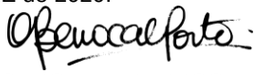

MARIA CAROLINA BERROCAL PORTO
SECRETARIA

AVSR

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 02 de diciembre de 2020. Al Despacho de la Señora Juez, el **ORDINARIO Nº 2019-00200,** informando que se encuentra pendiente para reprogramar fecha de audiencia, como quiera que la diligencia no se pudo llevar a cabo en razón de la pandemia Covid-19, y el consecuente cierre de Sedes Judiciales. Sírvase proveer.

MARIA CAROLINA BERROCAL PORTO
Secretaria

JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dos (02) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Visto el Informe Secretarial que precede, el Despacho dispone FIJAR nueva fecha para llevar a cabo la audiencia. Teniendo en cuenta lo anterior:

PRIMERO: SEÑÁLESE para que tenga lugar la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS,** a la hora de las **DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)**, del día **MIERCOLES VEINTIUNO (21) DE ABRIL** del año **DOS MIL VEINTIUNO (2021).**

SEGUNDO: ADVERTIR a las partes que en igual fecha y hora, se dará inicio a la **AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**, diligencia en la que se practicarán las pruebas que se decreten en la Audiencia anterior, solicitados previamente en la demanda y en la contestación de la demanda.

N O T I F Í Q U E S E, y C Ú M P L A S E,

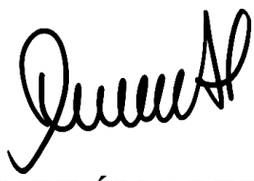

DIANA ELISSET ÁLVAREZ LONDOÑO
JUEZ

JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

El presente auto se notifica a las partes por anotación en Estado N° 151 fijado hoy 03 de DICIEMBRE de 2020.

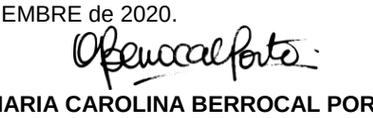

MARIA CAROLINA BERROCAL PORTO
SECRETARIA

AVSR

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 02 de diciembre de 2020. Al Despacho de la Señora Juez, el **ORDINARIO Nº 2019-00240,** informando que se encuentra pendiente para reprogramar fecha de audiencia, como quiera que la diligencia no se pudo llevar a cabo en razón de la pandemia Covid-19, y el consecuente cierre de Sedes Judiciales. Sírvase proveer.

MARIA CAROLINA BERROCAL PORTO
Secretaria

JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dos (02) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Visto el Informe Secretarial que precede, el Despacho dispone FIJAR nueva fecha para llevar a cabo la audiencia. Teniendo en cuenta lo anterior:

PRIMERO: SEÑÁLESE para que tenga lugar la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS,** a la hora de las **ONCE Y TREINTA DE LA MAÑANA (11:30 A.M.)**, del día **MARTES VEINTE (20) DE ABRIL** del año **DOS MIL VEINTIUNO (2021).**

SEGUNDO: ADVERTIR a las partes que en igual fecha y hora, se dará inicio a la **AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**, diligencia en la que se practicarán las pruebas que se decreten en la Audiencia anterior, solicitados previamente en la demanda y en la contestación de la demanda.

N O T I F Í Q U E S E, y C Ú M P L A S E,

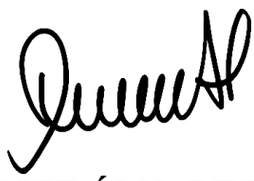

DIANA ELISSET ÁLVAREZ LONDOÑO
JUEZ

JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

El presente auto se notifica a las partes por anotación en Estado N° 151 fijado hoy 03 de DICIEMBRE de 2020.

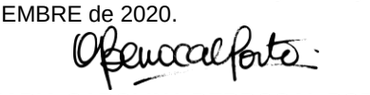

MARIA CAROLINA BERROCAL PORTO
SECRETARIA

AVSR

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 02 de diciembre de 2020. Al Despacho de la Señora Juez, el **ORDINARIO Nº 2018-00662,** informando que se encuentra pendiente para reprogramar fecha de audiencia, como quiera que la diligencia no se pudo llevar a cabo en razón de la pandemia Covid-19, y el consecuente cierre de Sedes Judiciales. Sírvase proveer.

MARIA CAROLINA BERROCAL PORTO
Secretaria

JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dos (02) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Visto el Informe Secretarial que precede, el Despacho dispone FIJAR nueva fecha para llevar a cabo la audiencia. Teniendo en cuenta lo anterior:

PRIMERO: SEÑÁLESE para que tenga lugar la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS,** a la hora de las **DOS Y TREINTA DE LA TARDE (02:30 P.M.)**, del día **MIERCOLES CATORCE (14) DE ABRIL** del año **DOS MIL VEINTIUNO (2021).**

SEGUNDO: ADVERTIR a las partes que en igual fecha y hora, se dará inicio a la **AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**, diligencia en la que se practicarán las pruebas que se decreten en la Audiencia anterior, solicitados previamente en la demanda y en la contestación de la demanda.

N O T I F Í Q U E S E, y C Ú M P L A S E,

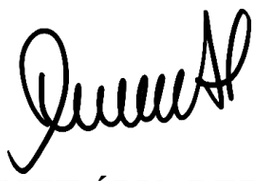

DIANA ELISSET ÁLVAREZ LONDOÑO
JUEZ

JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

El presente auto se notifica a las partes por anotación en Estado N° 151 fijado hoy 03 de DICIEMBRE de 2020.

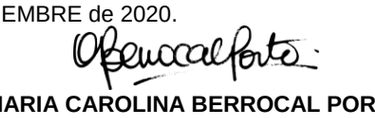

MARIA CAROLINA BERROCAL PORTO
SECRETARIA

AVSR

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 02 de diciembre de 2020. Al Despacho de la Señora Juez, el **ORDINARIO Nº 2018-00496,** informando que se encuentra pendiente para reprogramar fecha de audiencia, como quiera que la diligencia no se pudo llevar a cabo en razón de la pandemia Covid-19, y el consecuente cierre de Sedes Judiciales. Sírvase proveer.

MARIA CAROLINA BERROCAL PORTO
Secretaria

JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dos (02) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Visto el Informe Secretarial que precede, el Despacho dispone FIJAR nueva fecha para llevar a cabo la audiencia. Teniendo en cuenta lo anterior:

PRIMERO: SEÑÁLESE para que tenga lugar la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS,** a la hora de las **DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)**, del día **MIERCOLES CATORCE (14) DE ABRIL** del año **DOS MIL VEINTIUNO (2021).**

SEGUNDO: ADVERTIR a las partes que en igual fecha y hora, se dará inicio a la **AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**, diligencia en la que se practicarán las pruebas que se decreten en la Audiencia anterior, solicitados previamente en la demanda y en la contestación de la demanda.

N O T I F Í Q U E S E, y C Ú M P L A S E,

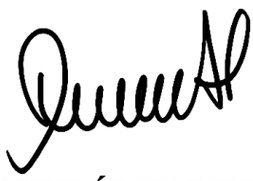

DIANA ELISSET ÁLVAREZ LONDOÑO
JUEZ

JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

El presente auto se notifica a las partes por anotación en Estado N° 151 fijado hoy 03 de DICIEMBRE de 2020.

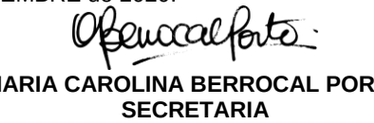

MARIA CAROLINA BERROCAL PORTO
SECRETARIA

AVSR

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 02 de diciembre de 2020. Al Despacho de la Señora Juez, el **ORDINARIO Nº 2016-00542,** informando que se encuentra pendiente para reprogramar fecha de audiencia, como quiera que la diligencia no se pudo llevar a cabo en razón de la pandemia Covid-19, y el consecuente cierre de Sedes Judiciales. Sírvase proveer.

MARIA CAROLINA BERROCAL PORTO
Secretaria

JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dos (02) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Visto el Informe Secretarial que precede, el Despacho dispone FIJAR nueva fecha para llevar a cabo la audiencia. Teniendo en cuenta lo anterior:

PRIMERO: SEÑÁLESE para que tenga lugar la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS,** a la hora de las **DOS Y TREINTA DE LA TARDE (02:30 P.M.)**, del día **MARTES VEINTE (20) DE ABRIL** del año **DOS MIL VEINTIUNO (2021).**

SEGUNDO: ADVERTIR a las partes que en igual fecha y hora, se dará inicio a la **AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**, diligencia en la que se practicarán las pruebas que se decreten en la Audiencia anterior, solicitados previamente en la demanda y en la contestación de la demanda.

N O T I F Í Q U E S E, y C Ú M P L A S E,

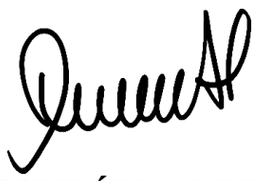

DIANA ELISSET ÁLVAREZ LONDOÑO
JUEZ

JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

El presente auto se notifica a las partes por anotación en Estado N° 151 fijado hoy 03 de DICIEMBRE de 2020.

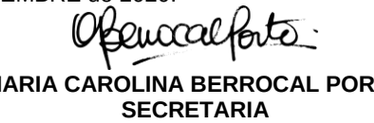

MARIA CAROLINA BERROCAL PORTO
SECRETARIA

AVSR

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 02 de diciembre de 2020. Al Despacho de la Señora Juez, el **ORDINARIO Nº 2015-00267,** informando que se encuentra pendiente para reprogramar fecha de audiencia, como quiera que la diligencia no se pudo llevar a cabo en razón de la pandemia Covid-19, y el consecuente cierre de Sedes Judiciales. Sírvase proveer.

MARIA CAROLINA BERROCAL PORTO
Secretaria

JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dos (02) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Visto el Informe Secretarial que precede, el Despacho dispone FIJAR nueva fecha para llevar a cabo la audiencia. Teniendo en cuenta lo anterior:

PRIMERO: SEÑÁLESE para que tenga lugar la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS,** a la hora de las **DOS Y TREINTA DE LA TARDE (02:30 P.M.)**, del día **MIERCOLES VEINTIUNO (21) DE ABRIL** del año **DOS MIL VEINTIUNO (2021).**

SEGUNDO: ADVERTIR a las partes que en igual fecha y hora, se dará inicio a la **AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**, diligencia en la que se practicarán las pruebas que se decreten en la Audiencia anterior, solicitados previamente en la demanda y en la contestación de la demanda.

N O T I F Í Q U E S E, y C Ú M P L A S E,

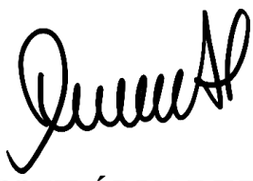

DIANA ELISSET ÁLVAREZ LONDOÑO
JUEZ

JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

El presente auto se notifica a las partes por anotación en Estado N° 151 fijado hoy 03 de DICIEMBRE de 2020.

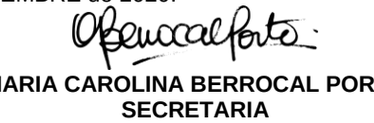

MARIA CAROLINA BERROCAL PORTO
SECRETARIA

AVSR

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 02 de diciembre de 2020. Al Despacho de la Señora Juez, el **ORDINARIO Nº 2014-00350,** informando que se encuentra pendiente para reprogramar fecha de audiencia, como quiera que la diligencia no se pudo llevar a cabo en razón de la pandemia Covid-19, y el consecuente cierre de Sedes Judiciales. Sírvase proveer.

MARIA CAROLINA BERROCAL PORTO
Secretaria

JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dos (02) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Visto el Informe Secretarial que precede, el Despacho dispone FIJAR nueva fecha para llevar a cabo la audiencia. Teniendo en cuenta lo anterior:

PRIMERO: SEÑÁLESE para que tenga lugar la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS,** a la hora de las **OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 A.M.)**, del día **LUNES VEINTISEIS (26) DE ABRIL** del año **DOS MIL VEINTIUNO (2021).**

SEGUNDO: ADVERTIR a las partes que en igual fecha y hora, se dará inicio a la **AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**, diligencia en la que se practicarán las pruebas que se decreten en la Audiencia anterior, solicitados previamente en la demanda y en la contestación de la demanda.

N O T I F Í Q U E S E, y C Ú M P L A S E,

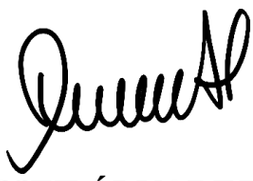

DIANA ELISSET ÁLVAREZ LONDOÑO
JUEZ

JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

El presente auto se notifica a las partes por anotación en Estado N° 151 fijado hoy 03 de DICIEMBRE de 2020.

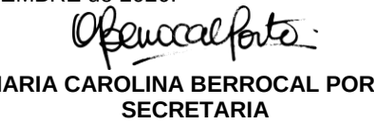

MARIA CAROLINA BERROCAL PORTO
SECRETARIA

AVSR

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 02 de diciembre de 2020. Al Despacho de la Señora Juez, el **ORDINARIO Nº 2019-00766,** informando que se encuentra pendiente para reprogramar fecha de audiencia, como quiera que la diligencia no se pudo llevar a cabo en razón de la pandemia Covid-19, y el consecuente cierre de Sedes Judiciales. Sírvase proveer.

MARIA CAROLINA BERROCAL PORTO
Secretaria

JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dos (02) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Visto el Informe Secretarial que precede, el Despacho dispone FIJAR nueva fecha para llevar a cabo la audiencia. Teniendo en cuenta lo anterior:

PRIMERO: SEÑÁLESE para que tenga lugar la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS,** a la hora de las **DOS Y TREINTA DE LA TARDE (02:30 P.M.)**, del día **MARTES VEINTISIETE (27) DE ABRIL** del año **DOS MIL VEINTIUNO (2021).**

SEGUNDO: ADVERTIR a las partes que en igual fecha y hora, se dará inicio a la **AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**, diligencia en la que se practicarán las pruebas que se decreten en la Audiencia anterior, solicitados previamente en la demanda y en la contestación de la demanda.

N O T I F Í Q U E S E, y C Ú M P L A S E,

DIANA ELISSET ÁLVAREZ LONDOÑO
JUEZ

JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

El presente auto se notifica a las partes por anotación en Estado N° 151 fijado hoy 03 de DICIEMBRE de 2020.

MARIA CAROLINA BERROCAL PORTO
SECRETARIA

AVSR

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 02 de diciembre de 2020. Al Despacho de la Señora Juez, el **ORDINARIO Nº 2018-00356** informando que se encuentra pendiente para reprogramar fecha de audiencia, como quiera que la diligencia no se pudo llevar a cabo en razón de la pandemia Covid-19, y el consecuente cierre de Sedes Judiciales. Sírvase proveer.

MARIA CAROLINA BERROCAL PORTO
Secretaria

JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dos (02) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Visto el Informe Secretarial que precede, el Despacho dispone FIJAR nueva fecha para llevar a cabo la audiencia. Teniendo en cuenta lo anterior:

PRIMERO: SEÑÁLESE para que tenga lugar la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS,** a la hora de las **OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 A.M.)**, del día **MARTES VEINTISIETE (27) DE ABRIL** del año **DOS MIL VEINTIUNO (2021).**

SEGUNDO: ADVERTIR a las partes que en igual fecha y hora, se dará inicio a la **AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**, diligencia en la que se practicarán las pruebas que se decreten en la Audiencia anterior, solicitados previamente en la demanda y en la contestación de la demanda.

N O T I F Í Q U E S E, y C Ú M P L A S E,

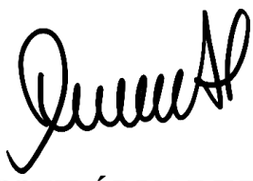

DIANA ELISSET ÁLVAREZ LONDOÑO
JUEZ

JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

El presente auto se notifica a las partes por anotación en Estado N° 151 fijado hoy 03 de DICIEMBRE de 2020.

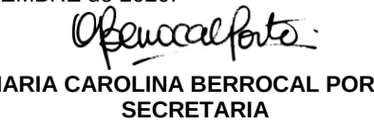

MARIA CAROLINA BERROCAL PORTO
SECRETARIA

AVSR

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 02 de diciembre de 2020. Al Despacho de la Señora Juez, el **ORDINARIO Nº 2019-00087,** informando que se encuentra pendiente para reprogramar fecha de audiencia, como quiera que la diligencia no se pudo llevar a cabo en razón de la pandemia Covid-19, y el consecuente cierre de Sedes Judiciales. Sírvase proveer.

MARIA CAROLINA BERROCAL PORTO
Secretaria

JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dos (02) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Visto el Informe Secretarial que precede, el Despacho dispone FIJAR nueva fecha para llevar a cabo la audiencia. Teniendo en cuenta lo anterior:

PRIMERO: SEÑÁLESE para que tenga lugar la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS,** a la hora de las **OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 A.M.)**, del día **MIERCOLES VEINTIOCHO (28) DE ABRIL** del año **DOS MIL VEINTIUNO (2021).**

SEGUNDO: ADVERTIR a las partes que en igual fecha y hora, se dará inicio a la **AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**, diligencia en la que se practicarán las pruebas que se decreten en la Audiencia anterior, solicitados previamente en la demanda y en la contestación de la demanda.

N O T I F Í Q U E S E, y C Ú M P L A S E,

DIANA ELISSET ÁLVAREZ LONDOÑO
JUEZ

JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

El presente auto se notifica a las partes por anotación en Estado N° 151 fijado hoy 03 de DICIEMBRE de 2020.

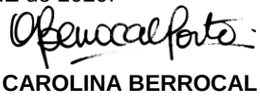

MARIA CAROLINA BERROCAL PORTO
SECRETARIA

AVSR

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 02 de diciembre de 2020. Al Despacho de la Señora Juez, el **ORDINARIO Nº 2019-00381,** informando que se encuentra pendiente para reprogramar fecha de audiencia, como quiera que la diligencia no se pudo llevar a cabo en razón de la pandemia Covid-19, y el consecuente cierre de Sedes Judiciales. Sírvase proveer.

MARIA CAROLINA BERROCAL PORTO
Secretaria

JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dos (02) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Visto el Informe Secretarial que precede, el Despacho dispone FIJAR nueva fecha para llevar a cabo la audiencia. Teniendo en cuenta lo anterior:

PRIMERO: SEÑÁLESE para que tenga lugar la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS,** a la hora de las **OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 A.M.)**, del día **LUNES TRES (03) DE MAYO** del año **DOS MIL VEINTIUNO (2021).**

SEGUNDO: ADVERTIR a las partes que en igual fecha y hora, se dará inicio a la **AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**, diligencia en la que se practicarán las pruebas que se decreten en la Audiencia anterior, solicitados previamente en la demanda y en la contestación de la demanda.

N O T I F Í Q U E S E, y C Ú M P L A S E,

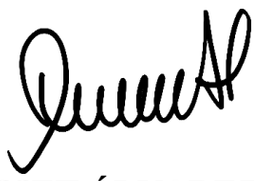

DIANA ELISSET ÁLVAREZ LONDOÑO
JUEZ

JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

El presente auto se notifica a las partes por anotación en Estado N° 151 fijado hoy 03 de DICIEMBRE de 2020.

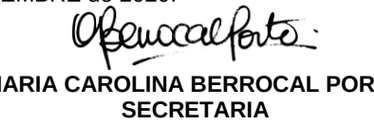

MARIA CAROLINA BERROCAL PORTO
SECRETARIA

AVSR

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 02 de diciembre de 2020. Al Despacho de la Señora Juez, el **ORDINARIO Nº 2018-00592,** informando que se encuentra pendiente para reprogramar fecha de audiencia, como quiera que la diligencia no se pudo llevar a cabo en razón de la pandemia Covid-19, y el consecuente cierre de Sedes Judiciales. Sírvase proveer.

MARIA CAROLINA BERROCAL PORTO
Secretaria

JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dos (02) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Visto el Informe Secretarial que precede, el Despacho dispone FIJAR nueva fecha para llevar a cabo la audiencia. Teniendo en cuenta lo anterior:

PRIMERO: SEÑÁLESE para que tenga lugar la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS,** a la hora de las **ONCE Y TREINTA DE LA MAÑANA (11:30 A.M.)**, del día **LUNES TRES (03) DE MAYO** del año **DOS MIL VEINTIUNO (2021).**

SEGUNDO: ADVERTIR a las partes que en igual fecha y hora, se dará inicio a la **AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**, diligencia en la que se practicarán las pruebas que se decreten en la Audiencia anterior, solicitados previamente en la demanda y en la contestación de la demanda.

N O T I F Í Q U E S E, y C Ú M P L A S E,

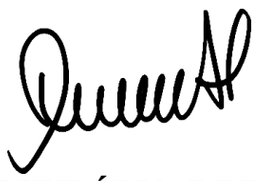

DIANA ELISSET ÁLVAREZ LONDOÑO
JUEZ

JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

El presente auto se notifica a las partes por anotación en Estado N° 151 fijado hoy 03 de DICIEMBRE de 2020.

MARIA CAROLINA BERROCAL PORTO
SECRETARIA

AVSR

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 02 de diciembre de 2020. Al Despacho de la Señora Juez, el **ORDINARIO Nº 2016-00689,** informando que se encuentra pendiente para reprogramar fecha de audiencia, como quiera que la diligencia no se pudo llevar a cabo en razón de la pandemia Covid-19, y el consecuente cierre de Sedes Judiciales. Sírvase proveer.

MARIA CAROLINA BERROCAL PORTO
Secretaria

JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dos (02) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Visto el Informe Secretarial que precede, el Despacho dispone FIJAR nueva fecha para llevar a cabo la audiencia. Teniendo en cuenta lo anterior:

PRIMERO: SEÑÁLESE para que tenga lugar la **CONTINUACION DE AUDIENCIA DE AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO** de que trata el artículo 80 del C.P.T y S.S**.** a la hora de las **ONCE Y TREINTA DE LA MAÑANA (11:30 A.M.)**, del día **JUEVES ONCE (11) DE MARZO** del año **DOS MIL VEINTIUNO (2021).**

N O T I F Í Q U E S E, y C Ú M P L A S E,

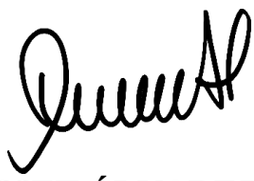

DIANA ELISSET ÁLVAREZ LONDOÑO
JUEZ

JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

El presente auto se notifica a las partes por anotación en Estado N° 151 fijado hoy 03 de DICIEMBRE de 2020.

MARIA CAROLINA BERROCAL PORTO
SECRETARIA

AVSR

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 02 de diciembre de 2020. Al Despacho de la Señora Juez, el **ORDINARIO Nº 2018-00413,** informando que se encuentra pendiente para reprogramar fecha de audiencia, como quiera que la diligencia no se pudo llevar a cabo en razón de la pandemia Covid-19, y el consecuente cierre de Sedes Judiciales. Sírvase proveer.

MARIA CAROLINA BERROCAL PORTO
Secretaria

JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dos (02) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Visto el Informe Secretarial que precede, el Despacho dispone FIJAR nueva fecha para llevar a cabo la audiencia. Teniendo en cuenta lo anterior:

PRIMERO: SEÑÁLESE para que tenga lugar la **AUDIENCIA DE AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO** de que trata el artículo 80 del C.P.T y S.S**.** a la hora de las **ONCE Y TREINTA DE LA MAÑANA (11:30 A.M.)**, del día **LUNES VEINTISEIS (26) DE ABRIL** del año **DOS MIL VEINTIUNO (2021).**

N O T I F Í Q U E S E, y C Ú M P L A S E,

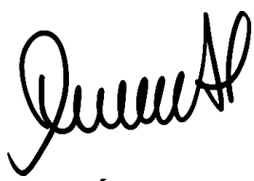

DIANA ELISSET ÁLVAREZ LONDOÑO
JUEZ

JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

El presente auto se notifica a las partes por anotación en Estado N° 151 fijado hoy 03 de DICIEMBRE de 2020.

MARIA CAROLINA BERROCAL PORTO
SECRETARIA

AVSR

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 02 de diciembre de 2020. Al Despacho de la Señora Juez, el **ORDINARIO Nº 2016-00046,** informando que se encuentra pendiente para reprogramar fecha de audiencia, como quiera que la diligencia no se pudo llevar a cabo en razón de la pandemia Covid-19, y el consecuente cierre de Sedes Judiciales. Sírvase proveer.

MARIA CAROLINA BERROCAL PORTO
Secretaria

JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dos (02) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Visto el Informe Secretarial que precede, el Despacho dispone FIJAR nueva fecha para llevar a cabo la audiencia. Teniendo en cuenta lo anterior:

PRIMERO: SEÑÁLESE para que tenga lugar la **AUDIENCIA DE AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO** de que trata el artículo 80 del C.P.T y S.S**.** a la hora de las **DOS Y TREINTA DE LA TARDE (02:30 P.M.)**, del día **MIERCOLES VEINTIOCHO (28) DE ABRIL** del año **DOS MIL VEINTIUNO (2021).**

N O T I F Í Q U E S E, y C Ú M P L A S E,

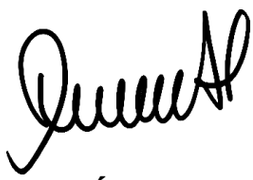

DIANA ELISSET ÁLVAREZ LONDOÑO
JUEZ

JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

El presente auto se notifica a las partes por anotación en Estado N° 151 fijado hoy 03 de DICIEMBRE de 2020.

MARIA CAROLINA BERROCAL PORTO
SECRETARIA

AVSR

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 02 de diciembre de 2020. Al Despacho de la Señora Juez, el **ORDINARIO Nº 2015-00191,** informando que se encuentra pendiente para reprogramar fecha de audiencia, como quiera que la diligencia no se pudo llevar a cabo en razón de la pandemia Covid-19, y el consecuente cierre de Sedes Judiciales. Sírvase proveer.

MARIA CAROLINA BERROCAL PORTO
Secretaria

JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dos (02) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Visto el Informe Secretarial que precede, el Despacho dispone FIJAR nueva fecha para llevar a cabo la audiencia. Teniendo en cuenta lo anterior:

PRIMERO: SEÑÁLESE para que tenga lugar la **AUDIENCIA DE AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO** de que trata el artículo 80 del C.P.T y S.S**.** a la hora de las **OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 A.M.)**, del día **MARTES CUATRO (04) DE MAYO** del año **DOS MIL VEINTIUNO (2021).**

N O T I F Í Q U E S E, y C Ú M P L A S E,

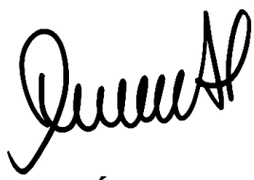

DIANA ELISSET ÁLVAREZ LONDOÑO
JUEZ

JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

El presente auto se notifica a las partes por anotación en Estado N° 151 fijado hoy 03 de DICIEMBRE de 2020.

MARIA CAROLINA BERROCAL PORTO
SECRETARIA

AVSR

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 02 de diciembre de 2020. Al Despacho de la Señora Juez, el **ORDINARIO Nº 2017-00501,** informando que se encuentra pendiente para reprogramar fecha de audiencia, como quiera que la diligencia no se pudo llevar a cabo en razón de la pandemia Covid-19, y el consecuente cierre de Sedes Judiciales. Sírvase proveer.

MARIA CAROLINA BERROCAL PORTO
Secretaria

JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dos (02) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Visto el Informe Secretarial que precede, el Despacho dispone FIJAR nueva fecha para llevar a cabo la audiencia. Teniendo en cuenta lo anterior:

PRIMERO: SEÑÁLESE para que tenga lugar la **CONTINUACION AUDIENCIA DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS,** a la hora de las **DOS Y TREINTA DE LA TARDE (02:30 P.M.)**, del día **LUNES VEINTISEIS (26) DE ABRIL** del año **DOS MIL VEINTIUNO (2021).**

SEGUNDO: ADVERTIR a las partes que en igual fecha y hora, se dará inicio a la **AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**, diligencia en la que se practicarán las pruebas que se decreten en la Audiencia anterior, solicitados previamente en la demanda y en la contestación de la demanda.

N O T I F Í Q U E S E, y C Ú M P L A S E,

DIANA ELISSET ÁLVAREZ LONDOÑO
JUEZ

JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

El presente auto se notifica a las partes por anotación en Estado N° 151 fijado hoy 03 de DICIEMBRE de 2020.

MARIA CAROLINA BERROCAL PORTO
SECRETARIA

AVSR

DESACATO N° 2020- 0416

Bogotá D.C., dos (02) de diciembre de dos mil veinte (2020).

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora juez, la presente solicitud de trámite de **Incidente de Desacato** por incumplimiento al fallo de tutela proferido el 17 de noviembre de 2020 por este Despacho Judicial. Sírvase proveer.

MARIA CAROLINA BERROCAL PORTO
SECRETARIA

JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá, D. C., dos (02) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta que la señora Mónica Patricia Rubio Ciro., como agente oficiosa de Diego Rubio Ciro, solicita se tramite **Incidente de Desacato** en contra de la **NUEVA E.P.S, ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD** y se ordene el cumplimiento del fallo proferido el 17 de noviembre de 2020, por este Despacho Judicial.

Conforme a lo anterior, **REQUERIR** como Superior Jerárquico la Dra. JOSE FERNANDO CARDONA URIBE, Representante Legal de Nueva E.P.S o quien haga sus veces, y al Dr. **OSCAR EDUARDO SILVA GÓMEZ** Profesional Juridico II- Apoderado Especial Secretaria General y Juridica de Nueva EPS S.A., o quien haga sus veces, a fin que dentro del término improrrogable de **(48) HORAS**, contadas a partir del día siguiente al de la notificación de la presente providencia, haga cumplir el fallo de tutela **No. 2020 00416.**

De igual forma, para que inicie el correspondiente procedimiento disciplinario contra el funcionario responsable del incumplimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA ELISSET ÁLVAREZ LONDOÑO
JUEZ

JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

El presente auto se notifica a las partes por anotación en Estado **N° 151 fijado hoy 03 DE DICIEMBRE DE 2020.**

MARIA CAROLINA BERROCAL PORTO
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA

Bogotá D.C., dos (02) de diciembre de dos mil veinte (2020).

INCIDENTE DE DESACATO

OFICIO No.00461

Doctor
JOSE FERNANDO CARDONA URIBE
Representante Legal
NUEVA EPS S.A

PROCESO	: INCIDENTE DE DESACATO
EXPEDIENTE	: No. **2020 00416**
ACCIONANTE	: DIEGO RUBIO CIRO
ACCIONADO	: **NUEVA EPS S.A ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD**

Cordial Saludo:

En cumplimiento a lo dispuesto por este Juzgado en auto de la fecha, me permito informarle que el Despacho dispuso requerirlo en calidad de Superior Jerárquico del Dr. **OSCAR EDUARDO SILVA GÓMEZ**, Profesional Juridico II- Apoderado Especial Secretaria General y Juridica de Nueva EPS S.A, a fin de que haga cumplir el fallo de Tutela No. 2020- 00416 de 17 de noviembre de 2020.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente

MARIA CAROLINA BERROCAL PORTO
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., dos (02) de diciembre de dos mil veinte (2020). En la fecha al Despacho de la Señora Juez, por primera vez la presente ACCIÓN DE TUTELA, proveniente de reparto con UN CUADERNO contentivo en (23) folios, correspondiéndole por radicación el No.2020 00479. Sírvase proveer.

MARIA CAROLINA BERROCAL PORTO

SECRETARIA

JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá D.C., dos (02) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Evidenciado el informe que antecede y previo a las consideraciones, se ordena **AVOCAR** la presente acción constitucional.

De igual forma, facúltese a **HENRY CESPEDES BOHORQUEZ** para actuar en nombre propio dentro de la acción de tutela de la referencia.

Como quiera, que la acción instaurada por **HENRY CESPEDES BOHORQUEZ** identificado con C.C. 1.023.890.126, cumple con los requisitos establecidos en los artículos 14 y 37 (inciso 2) del Decreto 2591 de 1991, **SE ADMITE**, en contra de la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y LA UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA** En consecuencia se dispone:

PRIMERO:VINCULAR a todos los terceros interesados en la presente acción de tutela, para lo cual se ordenará a LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL- CNSC, que una vez notificada, divulgue en la página web, que da publicación a los actos respecto de las convocatorias 1333 a1354 territorial 2019-II, igualmente, en la plataforma virtual SIMO de la Comisión Nacional del Servicio Civil, la existencia e iniciación de la presente acción de tutela, para que quienes estén interesados concurran al trámite especial.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE de este auto de conformidad a lo normado en el artículo 16 del decreto 2591 de 1991, vía fax o por el medio más eficaz a la accionada de la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y LA UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA** adjuntando copia del escrito de tutela y del presente auto, a fin de que informe dentro del término de 48 horas (conforme a lo establecido en el Decreto 2591 de 1991 artículo 19), las razones de defensa que le asisten frente a las pretensiones de la parte accionante, junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

Cumplido lo anterior, VUELVA la presente diligencia al Despacho, para lo pertinente.

NOTIFÍQUSE Y CÚMPLASE

DIANA ELISSET ALVAREZ LONDOÑO

JUEZ

JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO

BOGOTÁ D.C.

El presente auto se notifica a las partes por anotación en Estado **N°151 fijado** hoy **3 DE DICIEMBRE DEL 2020.**

MARIA CAROLINA BERROCAL PORTO

JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Calle 14 N°7 – 36 Piso 14 Edificio Nemqueteba

Bogotá D.C., dos (02) de diciembre de dos mil veinte (2020).

ACCIÓN DE TUTELA

OFICIO No.00590

SEÑORES
COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
Ciudad.

REF: TUTELA N° 2020 0479 HENRY CESPEDES BOHORQUEZ IDENTIFICADO CON C.C. 1.023.890.126, EN CONTRA DE LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y LA UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA

Adjunto al presente oficio, copia del auto de la fecha por medio del cual se admitió la presente acción y copia del escrito de tutela de la referencia, para que ejerza su derecho de defensa sobre la acción incoada, en el término de cuarenta y ocho (48) horas, por considerar el accionante que se le están vulnerando el Derecho Fundamental de petición.

Cordialmente,

MARIA CAROLINA BERROCAL PORTO
SECRETARIA

Adjunto lo enunciado en 23 folios.

JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Calle 14 N°7 – 36 Piso 14 Edificio Nemqueteba

Bogotá D.C., dos (02) de diciembre de dos mil veinte (2020).

ACCIÓN DE TUTELA

OFICIO No.00591

SEÑORES
UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA
Ciudad.

REF: TUTELA N° 2020 0479 HENRY CESPEDES BOHORQUEZ IDENTIFICADO CON C.C. 1.023.890.126, EN CONTRA DE LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y LA UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA

Adjunto al presente oficio, copia del auto de la fecha por medio del cual se admitió la presente acción y copia del escrito de tutela de la referencia, para que ejerza su derecho de defensa sobre la acción incoada, en el término de cuarenta y ocho (48) horas, por considerar el accionante que se le están vulnerando el Derecho Fundamental de petición.

Cordialmente,

MARIA CAROLINA BERROCAL PORTO
SECRETARIA

Adjunto lo enunciado en 23 folios.